

Tema abreviada: Micarrización y micropropagación en aguacate y chirimoyo.

Lugar: C.I.D.A. de Málaga.

Becaria: D^a Blanca Landa del Castilla.

Tema abreviado: Virus bronceado del pimiento.

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D. José M. Gallardo Sánchez.

Tema abreviado: Residuos plásticos de los invernaderos en el C. Dalías

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D^a Rocía Moreno Mengíbar.

Tema abreviado: Automatización de riego por goteo.

Lugar: C.C.E.A. de Chipiona (Cádiz).

Becario: D. Fernando Martínez Moreno.

Tema abreviado: Valoración de riegos en campo.

Lugar: C.C.E.A. de Chipiona (Cádiz).

Becaria: D^a M^a. Isabel Rodríguez Castillo.

Tema abreviado: Utilización del agua de lluvia.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D^a M^a. del Mar Ortega Ripoll.

Tema abreviado: Fertilización en sustratos.

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D^a Inmaculada Luque Fernández.

Tema abreviado: Inventario de experiencias de desarrollo local.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D^a Rocío Fernández Oropesa.

Tema abreviado: Control integrado cereales de invierno.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D^a M^a Dolores Naranjo Delgado.

Tema abreviado: Rhizobium Leguminosarum.

Lugar: C.I.D.A. de Sevilla.

Becaria: D. José Manuel Cazorla González.

Tema abreviado: Cultivo del fresón.

Lugar: C.I.D.A. de Málaga.

Becaria: D^a Aurora Moreno Díaz.

Tema abreviado: Influencia mamiitis en Valle de Los Pedroches.

Lugar: C.C.E.A. de Hinojosa del Duque.

Sevilla, 29 de junio de 1993.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se declara la nulidad de pleno derecho del hecho electoral ocurrido el 8 de mayo de 1993 en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría (Huelva).

ANTECEDENTES

Unico: La Dirección General de Pesca y Acuicultura ha tenido conocimiento de la celebración en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría (Huelva) de un proceso para la elección de Organos Rectores realizado al margen de la Comisión Gestora y de la misma Dirección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competencia de esta Dirección General adoptar las medidas oportunas en base a la potestad (derecho y deber) que le otorga el control de legalidad previsto en el art. 1º del Decreto 40/1989, de 1 de marzo, y en aras del principio de seguridad jurídica e interés público que toda Administración Pública ha de promover y tutelar.

Segundo. Consta en el expediente instruido al efecto y en esta Dirección General que tal supuesto proceso electoral no ha sido convocado por la Comisión Gestora ni iniciado en fecha

firmada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca resultando al margen del Decreto 40/89 de 1 de marzo, Orden de 10 de marzo de 1989 y Orden de 4 de julio de 1989, esto es, al margen de la normativa legal aplicable y adoleciendo por tanto de cualquier apoyo legal.

Tercero. Sin perjuicio de medidas de otra índole que pudieran ser adaptadas procede apreciar la incursión en todas los supuestos de nulidad de pleno derecho del art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional en cuanto se altera el normal derecho de sufragio.

b) Organismo manifiestamente incompetente en cuanto únicamente puede convocar las elecciones la Comisión Gestora.

c) Contenido imposible en cuanto a la imposibilidad de que las elecciones realizadas generen efecto alguno.

d) Infracción penal o realización como consecuencia de ella en cuanto presupone y genera desobediencia y usurpación de funciones.

e) Ausencia total y absoluta del procedimiento legal en cuanto carece de base jurídica.

f) Adquisición de facultades careciendo de los requisitos para ello.

g) Contravención de la normativa aplicable.

Vista la normativa citada y resto de general aplicación.

RESUELVO

1. Declarar la nulidad de pleno derecho del proceso electoral celebrado en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría.

2. Declarar nulos los mandatos de los Organos Rectores elegidos en dicho proceso.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Sala del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992, de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-1/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo
Importe: 6.161.382 ptas.

Expediente: AJ-2/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: AJ-4/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar
Importe: 3.919.746 ptas.

Expediente: AJ-7/93-JA
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén
Importe: 19.946.016 ptas.

Expediente: AJ-8/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos
Importe: 12.109.398 ptas.

Expediente: AJ-9/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén
Importe: 22.212.996 ptas.

Expediente: AJ-10/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: AJ-11/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Importe: 26.186.814 ptas.

Expediente: AJ-12/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
Importe: 24.996.372 ptas.

Expediente: AJ-13/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
Importe: 11.472.660 ptas.

Expediente: AJ-14/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda
Importe: 11.527.764 ptas.

Expediente: AJ-15/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baeza
Importe: 9.421.464 ptas.

Expediente: PLD-1/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo
Importe: 5.092.968 ptas.

Expediente: PLD-3/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava
Importe: 5.819.292 ptas.

Expediente: PLD-6/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina
Importe: 2.444.868 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotavo, apartado cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1993.

Jaén, 6 de julio de 1993.— El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993) se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Barriadas de Actuación Preferente y Minorías Étnicas.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º, 7º, 8º y 10º de la precitada Orden, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 18 de junio de 1993.— La Delegada, Virginia Prieto Barrero.